ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 08/04/2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo "la promoción del desarrollo económico y empresarial del Municipio, encaminado al fortalecimiento de la capacidad empresarial, la participación de importantes sectores de la población en el ingreso productivo y el desarrollo de las alianzas estratégicas para el fortalecimiento económico regional y la generación de empleo" y entre otras, las siguientes:

> "***3.*** *Formular, e impulsar la ejecución de los planes, programes, proyectos encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores de la actividad económica municipal.*
> ***(...)***
> ***6.*** *Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios campesinos de la zona rural del Municipio.*" **Artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 – Misión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo**

Que la secretaría de competitividad y desarrollo a través de su Dirección de Desarrollo Rural desarrolla las siguientes funciones:

> *"**1.** Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.*
> ***(...)***
> ***3.*** *Prestar directamente o través de terceros, el servicio de asistencia técnica directa rural para los pequeños y medianos productores rurales.*
> ***(...)***
> ***5.*** *Planificar la asistencia técnica directa rural ofrecida a la producción agropecuaria, forestal, agroforestal y piscícola, de acuerdo con las características agroecológicas del Municipio y con las recomendaciones básicas de uso y manejo de los recursos naturales renovables."* **Artículo 52 del Acuerdo 172 de 2012 – De la Misión de la dirección de Desarrollo Rural.**

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones por disposición constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, y como deber por disposición legal de conformidad con el artículo 3 y S.S. de la ley 80 de 1993 celebrar y ejecutar contratos en busca del cumplimiento de los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos administrados.

1.2 Descripción de la Necesidad

La presente necesidad se fundamenta en razón a los deberes del estado consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, frente a los derechos económicos, sociales y culturales, de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios y a los servicios básicos, al sistema financiero, al mercado y a la asistencia técnica con el fin de mejorar la calidad de vida. En razón a lo anterior, nuestro ordenamiento jurídico también reconoce en el "campo" un bien jurídico de especial protección constitucional, y establece en cabeza de los campesinos un Corpus iuris orientado a garantizar su subsistencia y promover la realización de su proyecto de vida. Este Corpus iuris está compuesto por los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo,

y por las libertades para escoger profesión u oficio, el libre desarrollo de la personalidad, y la participación, los cuales pueden interpretarse como una de las manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana.

Además de lo anterior, la presente tiene fundamente en lo ordenado por la ley 1876 de 2017 que tiene por objeto la creación y puesta en marcha del sistema nacional de innovación agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. La cual crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación. Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporte efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del agropecuario colombiano. De igual manera, la ley define el servicio público de extensión agropecuaria, estipula la obligación de los municipios y distritos en la prestación del servicio público de extensión y el enfoque bajo el cual opera la misma. Para ello ha definido los siguientes aspectos:

a. Desarrollar Capacitaciones humanas, integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principio de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico – productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativa, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacifico.
b. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
c. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción, adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta y colaborativa, la investigación participativa y el uso de las tecnologías de información y la tecnología.
d. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc. e integren practicas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
e. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacio para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

Lo anterior, sin dejar de lado el contenido del CONPES 1342 de 1976 "programa de Desarrollo Rural Integrado, proyecto de organización operativa, y la ley 101 de 1993 ley general de Desarrollo Agropecuario y pesquero entre otras normas complementarias o concordantes.

Por otro lado, la Administración Municipal presta los servicios de asistencia técnica directa rural gratuita a los pequeños y medianos productores, brindando servicios de apoyo a los productos, acceso al conocimiento y tecnologías, que permita hacer competitiva y sostenible su producción y de esta manera mejorar la calidad de vida de cada uno de nuestros productores rurales.

Es de menester mencionar que, la población se encuentra conformada por diferentes grupos étnicos indígenas, afrocolombiana, raizal, género masculino y femenino, discapacitados y víctimas, y de esta manera poder cumplir con el objetivo del proyecto que es poder abarcar los siete (07) corregimientos agrupando de esta manera agrupar todas las veredas que hacen parte del Municipio.

Por esta razón, el Municipio de Villavicencio por medio del acuerdo 410 de 2020 establece que, el Plan de Desarrollo Municipal "Villavicencio Cambia Contigo 2020-2023", en el cual se estableció un plan estratégico que impulse la estructura productiva del Municipio, generando riqueza, empleo de calidad, brindando acompañamiento continuo a las UPAS que permita hacer seguimiento a los procesos productivos agropecuarios y con las asistencias técnicas apoyar a todas las actividades en el proceso de producción, análisis de costos, legal y comercialización garantizando de esta manera al productor agropecuario vincularse

La Secretaria de Competitividad y Desarrollo tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado **PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL "EL CAMPO CAMBIA CONTIGO" PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENIO META** registrado con el código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión **SSEPI No 2020 – 050001 – 037**, así dar cumplimiento a sus procesos y trámites relacionados a la ejecución de las metas del plan de desarrollo municipal Villavicencio Cambia Contigo.

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON TITULO EN INGENIERÍA AGRONÓMICA** para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas de funcionamiento propias de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo relacionados con la ejecución del proyecto de inversión denominado **PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL "EL CAMPO CAMBIA CONTIGO" PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENIO META** registrado con el código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión **SSEPI No 2020 – 050001 – 037**. Tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del precitado proyecto.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Profesional Universitario	INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES

Nota. *Seleccione el nivel de formación educativa requerida y describir el requisito mínimo a acreditar por el futuro contratista (títulos obtenidos).*

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
General y/o Especifica	SIN EXPERIENCIA

Nota. Seleccione o registre el tipo de experiencia requerida.
Nota. Estos cuadros podrán ser ajustados de acuerdo con la necesidad.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

Para la ejecución del Proyecto de inversión denominado **PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL "EL CAMPO CAMBIA CONTIGO" PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENIO META** se requiere el desarrollo de actividades tales como Brindar acompañamiento respecto a realizar análisis de costos, financieros a las unidades productivas agropecuarias del municipio de Villavicencio, donde se evidencien pequeños y medianos productores, adicionalmente realizar como formulación, actualización y seguimiento a los diferentes proyectos productivos agropecuarios.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIN 2020-50001-0043**, SECTOR: **N/A**, PROGRAMA: **(11)** empleo y economía solidaria, SUBPROGRAMA: **(133)** prestar el servicio de asistencia técnica integral del sector agropecuario para campesinos, pequeños y medianos productores. META: **1000.**

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas de funcionamiento propias de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo relacionados con la ejecución del proyecto de inversión denominado **PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL "EL CAMPO CAMBIA CONTIGO" PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENIO META**

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo apoyo a la gestión consistente en la aplicación de conocimientos académicos y de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.
En consecuencia, el tipo de contrato será de **Prestación de Servicios Profesionales**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto:

"PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASITENCIA TECNICA INTEGRAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS (UPAS) DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: 80111701- Servicios de Personal Temporal

3.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la **Alcaldía de Villavicencio ubicados en la** Cl. 41 #32- 02 CENTRO Villavicencio, Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASITENCIA TECNICA INTEGRAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS (UPAS) DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"** considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **contratación directa**.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE.

5.1. Presupuesto Oficial: para la presente contratación el presupuesto oficial es de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.300.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerida, la experiencia requerida, el término de ejecución de este así como para la futura contratación el municipio determino el valor estimado del contrato teniendo como base los parámetros establecidos en el Decreto **Nº 1000-24 032 de 2024 modificado por el Decreto Nº 1000-24 / 067 de 2024**, "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio - Meta.".

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
1328	08/04/2024	Degüello de ganado mayor	0401 - 2 - 3.17.02.1100.003 - 26	$12.300.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se dejará constancia.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

8. OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones Del Municipio De Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.

5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

8.2. Obligaciones Y Actividades Del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

8.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

8.2.2. **Actividades Del Contratista:**

1. Prestar mensualmente el servicio de asistencia técnica agropecuaria integral como mínimo a cuarenta (40) pequeños y medianos productores agropecuarios, las asesorías técnicas mínimo se puedan realizar en diez (10) Unidades Productivas Agropecuarias (UPA) según el procedimiento (1251-P-GDR-01 PROCEDIMIENTO PARA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASISTENCIA TÉCNICA -EXTENSIÓN AGROPECUARIA), se debe consolidar la información en los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión con su respectivo registro fotográfico. Los corregimientos y veredas a atender serán asignadas por la Dirección de Desarrollo Rural.

2. Recolectar información de las Unidades Productoras Agropecuarias asistidas mensualmente, de acuerdo a las directrices impartidas por la Dirección de Desarrollo Rural, la cual se debe registrar en las plataformas, formatos y demás herramientas digitales de la Secretaria, los sectores agropecuarios serán designados por la Dirección de Desarrollo Rural.
3. Prestar el servicio de asistencia técnica a Unidades Productoras Agropecuarias que se presenten por demanda, consolidando la información en los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión, además de registrar en las plataformas o herramientas digitales de la Secretaría, y demás sectores agropecuarios, designadas por la Dirección de Desarrollo Rural.
4. Realizar mínimo 2 talleres y/o escuelas de campo durante el tiempo de contrato, que permitan la transmisión de información técnica en temas de producción agrícola, las cuales serán designadas por la Dirección de Desarrollo Rural.
5. Recopilar información y construir un (1) documento técnico de diagnóstico de la zona o veredas asignadas por la Dirección de Desarrollo Rural, a fin de determinar el número de familias, productores, asociaciones, producción, comercialización, y demás datos que considere la Dirección de Desarrollo Rural, el documento se debe entregar en el último período del contrato.
6. Asistir y participar en las reuniones, comités y demás actividades que convoquen la Dirección de Desarrollo Rural y/o Secretaría de Competitividad y Desarrollo. El cual debe quedar soportado con el respectivo registro fotográfico y lista de asistencia.
7. Apoyar el desarrollo de actividades relacionadas a la organización de eventos y/o actividades (Mercados Campesinos y demás) que permitan la comercialización de productos agropecuarios en el municipio de Villavicencio.
8. Brindar orientación, acompañamiento y apoyo a los productores pequeños, medianos y grandes, en las convocatorias realizadas por las diferentes entidades y las que realice la Secretaría de Competitividad y Desarrollo.
9. Presentar un informe físico y magnético mensual de las actividades realizadas acorde a las obligaciones contractuales establecidas y al modelo que establezca la dirección de desarrollo rural, cumpliendo los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión. El informe debe presentarse a la supervisión máximo a los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del respectivo período contractual.

9. **FORMA DE PAGO**: El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000).** El último pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

10. **GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

 La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

 Nota. Si el sector considera necesaria la solicitud de garantías deberá justificar y plasmar las mismas en este acápite.

11. **CLAUSULAS**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:
 11.1. Clausulas Excepcionales:

a) CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Clausulas Especiales:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

12. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

13. **SUPERVISIÓN:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

14. **ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

15. **ANEXOS**

15.1. matriz de riesgos

JOSE LUIS GARCIA ACOSTA
SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

Elaboro: Alicia Theran Regino – Abogada Contratista

VALORACION ANTES DEL RIESGO											VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO							CONTROL			
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCI DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONIOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de ormas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

JOSE LUIS GARCIA ACOSTA
Secretario de Competitividad y Desarrollo